

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Se procede a computar los gastos rituales en este asunto, así:

- Agencias en derecho (fl. 39).	\$ 185.000
- Gastos	\$ - 0 -

TOTAL: \$ 185.000

YUSNEY JANSBLEIDY LUNA ZAMORA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00243-00.

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y por encontrarse acomodada a los parámetros legales, se **APRUEBA**. Ello, de conformidad con lo previsto por el art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 4 DE
SEPTIEMBRE DE 2020

SECRETARIA

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*